

---

**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es>], portal de transparencia.

En San Juan del Puerto, a 7 de enero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: Rocío Cárdenas Fernández.

---

**SAN SILVESTRE DE GUZMÁN**  
**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En San Silvestre de Guzmán, a 27 de diciembre de 2019.- El Alcalde-Presidente. Fdo: José Alberto Macarro Alfonso.

---

**VILLANUEVA DE LAS CRUCES**  
**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces, en sesión de fecha 20 de Diciembre de 2019, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente la ordenanza por la que se regula el Uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces; y se establece la tasa para dicho uso.

Conforme a lo establecido en el Art. 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se abre un periodo de información pública de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para que dicho expediente, que se encuentra disponible en la Secretaría de este Ayuntamiento así como publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://www.villanuevadelascruces.es>), pueda ser examinado por los interesados al objeto de reclamaciones y/o sugerencias. Transcurrido dicho plazo, si no se presentasen reclamaciones se entenderán definitivamente aprobada la ordenanza sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villanueva de las Cruces, a 27 de diciembre de 2019.- EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Alonso Limón Macías.

---

